



Resolución de Gerencia Municipal

N° 319 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

27 JUN. 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0023-2023-UEC-GAT/MDCGAL de fecha 23 de febrero de 2023, Informe N° 0297-2023-GAT/MDCGAL de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N° 126-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 1115-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 15 de junio de 2023, Informe N° 545-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 19 de junio de 2023, Informe N° 796-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 26 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0023-2023-UEC-GAT/MDCGAL de fecha 23 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad de Ejecución Coactiva remite el Plan de Trabajo del año 2023, denominado “PLAN DE ACITIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA AÑO 2023”.

Que, mediante Informe N° 0297-2023-GAT/MDCGAL de fecha 01 de marzo de 2023, el Gerente de Administración Tributaria informa que revisado el Plan de Trabajo de la Unidad de Ejecución Coactiva, esta Gerencia de Administración Tributaria, Aprueba el Plan de Trabajo 2023 denominado “PLAN DE ACITIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA AÑO 2023”, para su ejecución en el presente año, por lo tanto solicita su aprobación y asignación presupuestal para continuar con la ejecución del Plan respectivamente.

Que, mediante Informe N° 126-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 20 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica concluye que ha revisado y evaluado, el Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE ACITIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA AÑO 2023”, presentando por la Unidad de Ejecución Coactiva - Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por lo cual el mencionado Plan de Trabajo esta alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2023: OEI.06 Promover la competitividad en el Distrito AEI.06.03 Acciones de Control y Fiscalización de Actividades Económicas de Manera Oportuna en el Distrito AOI30183800300: Formación de expedientes de Ejecución Coactiva emisión y notificación de resolución de ejecución coactiva de Obligaciones Tributarias y no tributaria. Por consiguiente, emite OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo denominado “PLAN DE ACITIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA AÑO 2023” y recomienda que se continúe con el tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1115-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 15 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto concluye que en concordancia al Art. N° 11 Ejecución del Gasto Publico, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se emite la Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 196,717.50 (Ciento noventa y seis mil setecientos diecisiete con 50/100 soles), con cargo en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro – 08 Impuestos Municipales, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA AÑO 2023”, así mismo se advierte que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución del Plan de Trabajo y a la disponibilidad financiera afectada por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales

Que, mediante Informe N° 545-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 19 de junio de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo denominado “PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA AÑO 2023”, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación mediante Acto Resolutivo previa Opinión Legal.

Que, mediante Informe N° 796-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 26 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado “PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA AÑO 2023”, puesto que cuenta con la justificación técnica requerida para su aprobación del citado acto administrativo.

Que, mediante la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL se establece los Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital





Resolución de Gerencia Municipal

N° 319 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

27 JUN. 2023

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021.

Que, la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL tiene por objetivo normar lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el numeral 7.3 Formulación de Planes de Trabajo precisamente en su ítem 7.3.1. indica que culminada la elaboración del plan de trabajo el cual debe contar con la estructura establecida y de contar con la aprobación del Jefe Inmediato superior el cual se traduce con la visación respectiva del Plan, así como correspondiente Informe, deberán remitirlo al Órgano Superior para derivación respectiva y revisión según lineamientos, estructura y formatos establecidos en la presente directiva. Asimismo, en el ítem 7.3.2 establece que el Informe Sustentatorio de presentación de Proyecto del Plan es el Informe Técnico que presenta ante el órgano o jefe inmediato superior donde precisa los antecedentes que involucran la formulación, la necesidad de su emisión, el plazo de ejecución y los recursos a requerir, en caso se modifique o actualice por razones de mayor financiamiento, solo se precisara lo que se vaya a modificar o actualizar.

Que, en el ítem 7.3.3. de la Directiva mencionada en el párrafo precedente establece “(...) culminado el proceso de revisión la Sub Gerencia Planificación, Modernización y Cooperación Técnica emitirá un informe con la Opinión Técnica respectiva, el cual será emitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el sustento del Plan de Trabajo.

Que, en el ítem 7.3.4. de la Directiva indica que: (...) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto continuará con el trámite derivándolo a la Sub Gerencia de Presupuesto para que otorgue la disponibilidad presupuestal, culminado el proceso de disponibilidad presupuestal la Sub Gerencia de Presupuesto emitirá un informe con la Opinión Respectiva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en el ítem 7.3.6 establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto teniendo en consideración la opinión técnica de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnico, la opinión de disponibilidad presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, emitirá un informe a la Gerencia Municipal adjuntado expediente para Opinión Legal; y finalmente el ítem 7.3.7 indica que la Gerencia de Asesoría Legal emitirá el Informe Legal correspondiente, dirigido a la Gerencia Municipal.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis del Plan de Trabajo denominado “PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA AÑO 2023”, son responsables de la veracidad y del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con la Opinión Técnica de la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, se determina que resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA AÑO 2023”, puesto que el mencionado Plan de Trabajo está bajo los lineamientos de la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, Directiva que establece los lineamientos para la elaboración de planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA AÑO 2023” de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por el importe de S/ 196,717 50 (Ciento noventa y seis mil setecientos diecisiete con 50/100 soles).





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 319 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 JUN. 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional [http //www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL
[Signature]
CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
(R) GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.
A
GAF
GAP
GAT
SGR
GPP
M.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

PLAN DE TRABAJO

**" FISCALIZACIÓN PREDIAL Y
ACTUALIZACION DE DECLARACIONES
JURADAS-2023"**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA



CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - MAYO, 2023





INDICE

1.	INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1	NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO.....	3
1.2	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	3
1.3	AMBITO DE EJECUCIÓN.....	3
1.4	PRESUPUESTO.....	3
1.5	MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	3
1.6	BENEFICIARIOS.....	3
1.7	DEPENDENCIA.....	3
1.8	ÓRGANO EJECUTOR.....	3
1.9	RESPONSABLE.....	3
2.	BASE LEGAL.....	4
3.	ANTECEDENTES.....	5
4.	JUSTIFICACIÓN.....	6
5.	OBJETIVOS Y METAS.....	11
5.1	OBJETIVOS.....	11
5.1.1	Objetivo General.....	11
5.1.2	Objetivos Específicos.....	11
5.2	METAS.....	12
6.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	13
7.	CONTENIDO.....	13
8.	RESPONSABILIDADES.....	14
9.	ALINEACIÓN AL POI.....	14
10.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	15
11.	PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES.....	16
12.	ANEXOS.....	19





1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO

"FISCALIZACION PREDIAL Y ACTUALIZACION DE DECLARACIONES JURADAS-2023"

1.2. PERIODO DE EJECUCIÓN:

Del 03 de julio al 15 de noviembre del 2023

1.3. ÁMBITO DE EJECUCIÓN

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna

1.4. PRESUPUESTO:

S/ 269,636.00

1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa

1.6. BENEFICIARIOS:

Población del Distrito Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa

1.7. DEPENDENCIA:

Gerencia de Administración Tributaria

1.8. ÓRGANO EJECUTOR:

Unidad de Fiscalización Tributaria

1.9. RESPONSABLE:

Encargado de la Unidad de Fiscalización Tributaria





2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley del silencio administrativo.
- Ley de tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N° 776
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Ley N° 30230 Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.
- Decreto Legislativo N° 1311, que modifica el código tributario para facilitar que los contribuyentes reclamen por sus derechos y reducir diversas multas por infracciones que no justificaban una sanción muy significativa.
- D.L. N° 1256 que aprueba la Ley de Prevención y eliminación de Barreras Burocráticas.
- Decreto Legislativo N° 1257 elimina las deudas tributarias de las empresas hasta 1 UIT.





3. ANTECEDENTES

La política fiscal y naturalmente la política tributaria ha variado en la medida en que ha evolucionado el país. Hoy son completamente distintas a las del siglo pasado y a los de las primeras décadas del presente siglo.

En nuestros días, la imposición tributaria es uno de los más eficaces instrumentos para orientar el gasto, canalizar la inversión, incentivar el ahorro y promover el desarrollo económico-social.

Correlativamente a estos cambios, la Administración Tributaria ha tenido que ir cambiando en forma permanente para poder realizar a cabalidad su función con equidad, eficiencia y eficacia en armonía a los objetivos sociales, económicos y políticos trazados en la política fiscal y la política tributaria.

El impuesto predial es el tributo municipal que genera más retos operativos para la Unidad de fiscalización tributaria, pues involucra la identificación, valorización y determinación de las características de los predios identificados. Para ejecutar correctamente esta tarea es necesario manejar diversos aspectos, como la obtención de las características que dan valor a los predios (áreas techadas, áreas de terreno, categorías constructivas, aranceles, antigüedad, estado de conservación, material estructural predominante, obras complementarias, otras instalaciones fijas y permanentes, etc.).

El T.U.O. del Código Tributario, es explícito, siendo que la fiscalización constituye una de las facultades de la administración tributaria, la cual se ejerce de manera discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la norma IV del título Preliminar y artículo 62° del acotado código.

En el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...). En concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado. Indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referido a





asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El acuerdo Municipal N° 003-2022-MDCGAL aprobado con fecha 28 de enero de 2022. "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL." Que regula el procedimiento al incremento a la recaudación tributarla en el corto y mediano plazo a los omisos para el pago del impuesto predial y tasas de arbitrios municipales que son tributos administrados por la municipalidad.

4. JUSTIFICACIÓN:

La labor de fiscalización e investigación del cumplimiento de las normas tributarias debe ser permanente con la finalidad de difundir y crear riesgo para los contribuyentes, asimismo debe ser una labor sistemática con el diseño y ejecución de un adecuado plan de fiscalización selectiva. La elaboración de los planes de fiscalización deben estar basados sobre elementos eminentemente técnicos y que no implique la violación del principio de legalidad.

La fiscalización tributaria busca demostrar al contribuyente que lo detectado en el proceso de fiscalización es generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, una mayor cartera de cobranza, lo que posibilitará el incremento de los niveles de recaudación del impuesto.

El presente plan de trabajo se formula con el objetivo de actualizar la información de la base de datos de las declaraciones juradas de autoevaluó de los contribuyentes, la misma que supondrá advertir el cumplimiento de las obligaciones respecto a los predios circunscritos en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, asimismo, la acción fiscalizadora permitirá ampliar la base tributaria por medio de la identificación los contribuyentes omisos y subvaluadores; en consecuencia, generar una mayor cartera de cobranza, o que posibilitará el incremento de los niveles de recaudación en el distrito.

Es importante señalar que la fiscalización tributaria realizada, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, permitirá identificar a los





contribuyentes que no cumplieron con presentar la declaración jurada de autoevaluó de sus predios (omisos), o que declararon de manera incompleta sus características (subvaluadores), afectando la determinación de los tributos generados. En ese sentido, la identificación por parte de la administración de nuevos contribuyentes, y de mayores áreas construidas en los predios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, permitirá generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, posibilita una mayor recaudación, ampliando así la base tributaria.

La cultura tributaria es un mecanismo que fortalece al sistema tributario, con el propósito de orientar a la ciudadanía e invitándolo a cumplir con sus obligaciones ;fortaleciendo a través de información, educación y estrategia innovadoras, para aumentar el interés del contribuyente y promover el cumplimiento voluntario basado en un comportamiento de cumplimiento tributario basada en la confianza, el respeto a las leyes, los valores morales personales, responsabilidad cívica y sobre todo unión, solidaridad entre todos. De acuerdo a lo antecedido este plan de trabajo trata de concientizar a la población albarracina a través de la cultura tributaria.

En razón los puntos de la Justificación, se deberá realizar un proceso de levantamiento de información selectivo que se desarrollará a partir de la identificación del universo fiscalizable, por ello es necesario aprobar e implementar el presente Plan desarrollado según el siguiente detalle.

4.1 ACTIVIDAD 01:

4.1.1 FASE 01: TRABAJO DE GABINETE (DETERMINACION DE CARTERA DE FISCALIZADOS):

Este trabajo consiste en segmentar y/o identificar a los contribuyentes a fiscalizar (omisos y subvaluadores), determinando una cartera de predios, para lo cual se hace necesario las siguientes actividades:

- Acceso a la Base de Contribuyentes del distrito.
- Segmentación de contribuyentes por asociación.





- Segmentación de contribuyentes subvaluadores mediante la visualización de fotografías en el sistema SIGTM e identificar diferencias con respecto a su declaración.
- Segmentación de contribuyentes omisos a la declaración en la base de datos de la Municipalidad, e identificar ampliación de construcción de acuerdo a las diferencias fotográficas del año en curso y fotografías de años anteriores.
- Acceso a las Entidades de la SUNARP SUNAT y RENIEC.
- Acceso a la información del área de Desarrollo Urbano.
- Acceso de los Expedientes Regularizados en SUNARP (Ley 27157).

4.1.2 FASE 02: TRABAJO DE GABINETE (PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE CAMPO Y DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA)

El trabajo de Gabinete consiste en el procesamiento de toda la información levantada en el campo para obtener la actualización de la ampliación de construcción (por área en m² y número de pisos) por cada predio fiscalizado y la determinación de la deuda tributaria.

El fiscalizador (técnico administrativo) después de haber registrado los datos de la inspección, dentro del plazo máximo de 10 días elaborara un informe técnico de resultados de la información recogida en campo el cual contendrá la comparación entre la información detectada en la inspección y la presentada por el sujeto fiscalizado en la declaración jurada de autoevaluó determinando mayor menor o conformidad del área declarada, en el caso de contribuyentes omisos deberá informar en base a los resultados obtenidos en la inspección para esta fase se requerirá las siguientes herramientas.

- Acceso a la Base de Contribuyentes del distrito y modificación de los valores de construcción de acuerdo a la información recogida en campo así como la determinación de la nueva deuda del impuesto predial
- Acceso a las Entidades de la SUNARP, SUNAT y RENIEC.





- Acceso a la información del área de Desarrollo Urbano (catastro)
 - Acceso de los Expedientes Regularizados en SUNARP (Ley 27157)
- DETERMINACION DE LA DEUDA.

La documentación recogida y consolidada en la etapa de inspección deberá acumularse en un expediente numerado debidamente foliado, el cual será derivado por el jefe de la unidad de Fiscalización Tributaria, al personal encargado para que recalculé la deuda de ser el caso.

EMISION DE VALORES

Una vez realizado el recalcule de la deuda, el personal elaborara y visara la correspondiente RESOLUCION DE DETERMINACIÓN y/o RESOLUCION DE MULTA de ser el caso, asimismo tramitara en dichos valores la firma del Encargado de la Unidad de Fiscalización tributaria y del Gerente de Administración tributaria.

4.2 ACTIVIDAD 02

4.2.1 FASE 01: PRESENTACION Y REQUERIMIENTO

El requerimiento inicial de fiscalización, dará inicio al procedimiento de fiscalización Tributaria.

Mediante CARTA DE PRESENTACIÓN se notificara y comunicara la sujeto fiscalizado que será objeto de un procedimiento de fiscalización asimismo se comunicara fecha y hora en la cual se realizara la inspección en su (s) predio (s). De no estar de acuerdo con la fecha y la hora programada el sujeto deberá apersonarse a la Unidad de Fiscalización Tributaria, con la finalidad de coordinar la reprogramación de la fecha y la hora de la inspección lo cual no podrá ser mayo a 03 días hábiles contados desde la fecha programada en el requerimiento. Este acuerdo de reprogramación de fecha de inspección, deberá firmado en un ACTA DE ACUERDOS DE OFICINA, dejando constancia de los intervinientes, documentación recibida, hechos y acuerdos que se tomen.





4.2.2 FASE 02: INSPECCION IN SITU

Consiste en levantar información de campo sobre un predio que luego de ser procesada, permite la emisión de un valor.

Llegada la fecha y hora de inspección programada, el equipo de fiscalización saldrá al campo llevando sus identificaciones. Ya en el campo se desarrollan, labores, según el siguiente detalle:

- Se designará zonas (asociación y/o junta vecinal) a cada personal de campo iniciando de acuerdo a la distribución por cada grupo de notificadores de campo.
- Levantamiento de ACTA DE INICIO DE INSPECCION y/o ACTA DE INSPECCION NO-REALIZADA, según corresponda.
- ACTA DE ACUERDO EN CAMPO, se levantara en caso el sujeto fiscalizado proponga la reprogramación.
- ACTA DE INSPECCION PREDIAL, donde se registrara la inspección técnica recabada, tales como clasificación de predio, áreas, características, estado de conservación de la edificación, usos, entre otros.
- Levantamiento de ACTA DE FIN DE PROCESO DE INSPECCION, documento que dará por concluido el proceso de inspección, en el mismo de ser el caso se dejara constancia de la citación, para que el fiscalizado o representante acreditado se acerque el día y hora señalada para ser notificado del resultado del proceso de inspección.

4.3 RESULTADOS

En esta etapa, los técnicos fiscalizadores deben presentar los resultados técnicos obtenidos en la fiscalización, los mismos que tendrán que abarcar:

Relación de Predios por:

- Aumento de Valor
- Omisos
- Subvaluadores
- Data de Registros de Predios Fiscalizados





- Data de Planos de Sectores y Manzanas
- Banco de Fotografías de Los Predios requeridos.
- Notificación de resultados de la fiscalización predial al sujeto fiscalizado.
- Emisión de valores recalculados de ser el caso, (mediante resolución de determinación y/o resolución de multa.

5. OBJETIVOS Y METAS

5.1 OBJETIVOS:

La Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Unidad de Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, se plantea los siguientes objetivos y metas.

5.1.1 Objetivo General:

- El objetivo general del presente Plan es lograr establecer lineamientos y pautas que contribuyan al fortalecimiento de la Unidad de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Gregorio Albarracín Lanchipa, asimismo, la actualización de la base de datos obrante en la Administración mediante la acción fiscalizadora en el Distrito.

5.1.2 Objetivos Específicos:

- Levantamiento de Información Actualizada predial de los Sectores y manzanas de la Zonas identificadas en el Plano Base Catastral.
- Actualización de la base de datos de Fiscalización Tributaria Distrital.
- Determinación de las características físicas y jurídicas de fichas Fiscalizadas.
- Actualización del módulo de Fiscalización Tributaria para el Control Urbano. Desarrollo de actividades en función al Plano Sectorizado.
- Ampliar la base tributaria.
- Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

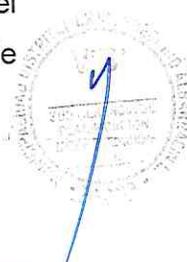




- Promover el conocimiento de las obligaciones que tienen los contribuyentes fiscalizados con la administración tributaria, a fin de evitar que se le apliquen las sanciones correspondientes.

5.2 METAS:

- Se efectuará **3,240 inspecciones** de procedimiento de control y fiscalización de predios, acorde a la zonificación. Esta actividad se desarrollara en 12 semanas con 18 fiscalizadores y/o notificadores de campo, 02 supervisores de campo, 02 técnicos fiscalizadores, 01 asistente administrativo, 01 liquidador y 01 coordinador de plan
- verificar aquellos predios cuya área construida sea igual a 0 m² a fin de verificar en campo la información declarada e iniciar el procedimiento de fiscalización tributaria correspondiente a aquellos predios que no se encuentren correctamente declarados
- Se verificara la Zonificación y Compatibilidad, así como el uso del predio, dicha evaluación constituye facultad de la Municipalidad, Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.
- Se efectuará un análisis, revisión y procesamiento de la información recogida en campo, para actualizar la base de datos de los contribuyentes, a fin de poder recalcular la deuda segmentar a aquellos que serían pasibles de aplicación de una multa tributaria por presuntas diferencias determinadas en gabinete.
- Se entregará cada contribuyente el Resultado de Fiscalización donde se determinará las características y parámetros de cada uno de los niveles del predio fiscalizado, así como las áreas construidas y demás campos que sirvan como parámetros para el cálculo del impuesto predial y arbitrios municipales, el cual deberá encontrarse suscrito por el contribuyente a modo de entrega, generándose a su vez un acta de finalización de la inspección ocular.



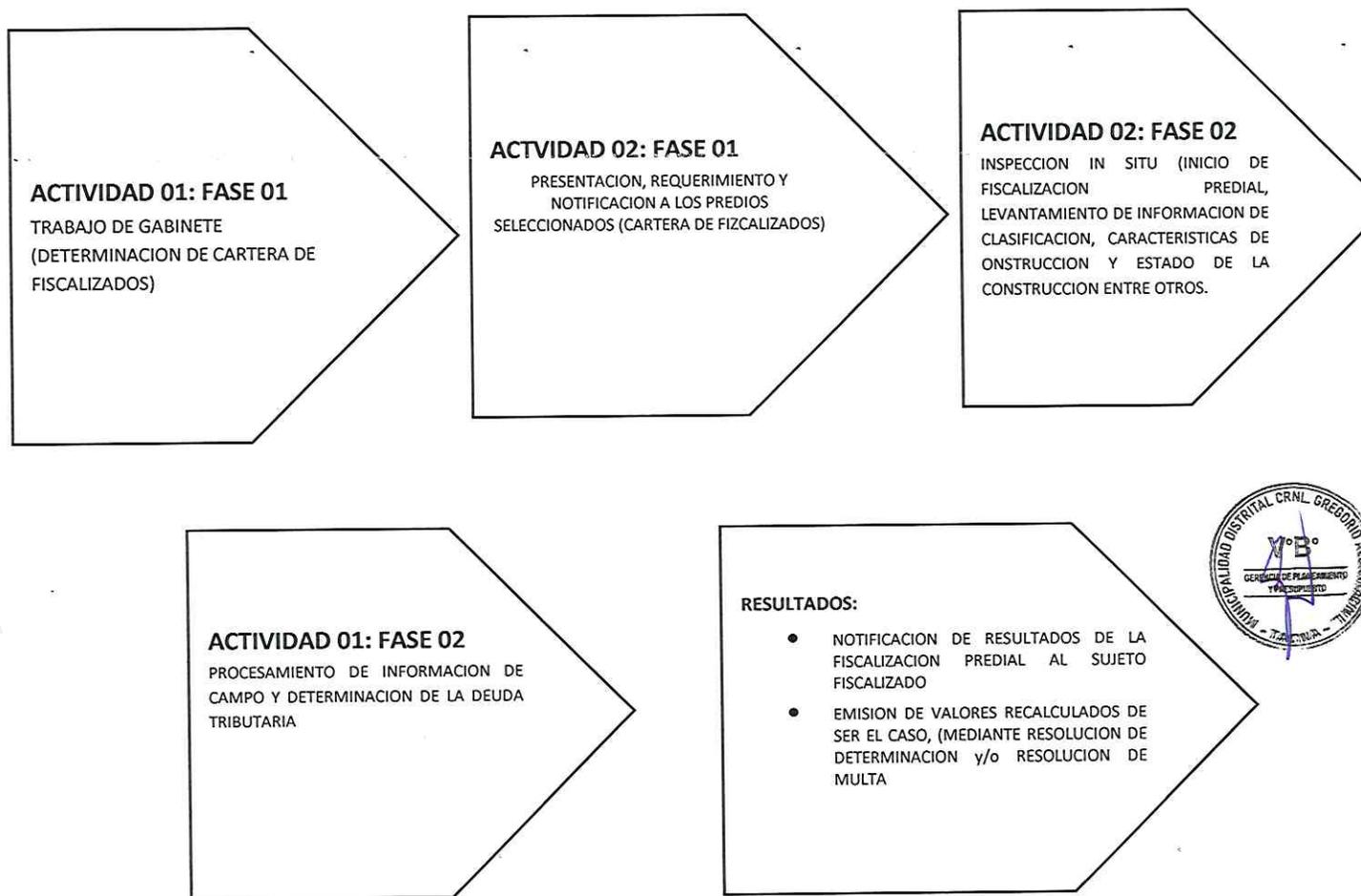


6 AMBITO DE APLICACIÓN:

Este Plan de Trabajo está orientado para ser ejecutado en la jurisdicción de nuestro distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

7 CONTENIDO

Para el cumplimiento de las metas y objetivos deberá considerarse el siguiente proceso:



8 RESPONSABILIDADES

El área responsable de la ejecución del presente plan de trabajo será la UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.

9 ALINEACIÓN AL POI:

En concordancia con el Plan Operativo Institucional 2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2023-A/MDCGAL, tiene contemplado lo siguiente:

Objetivo Estratégico Institucional : OEI.06 – Promover la competitividad económica del distrito.

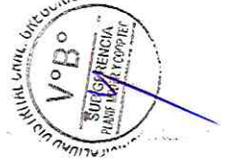
Acción Estratégico Institucional : AEI.06.03 – Acciones de control y fiscalización de actividades económicas de manera oportuna en el distrito.

CÓDIGO AOI30183800303 "VERIFICACION DE PREDIOS Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS PARA DETERMINAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE TRIBUTOS".



10. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

N° ACTIVIDAD	FASES Y/O EJECUCION DE PLAN DE TRABAJO																											
	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	X																											
2			X																									
3				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5																												
6																												
7																												





11. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

FORMATO 01							
PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES							
PLAN DE TRABAJO:			"FISCALIZACION PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS".				
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN			UNIDAD DE FISCALIZACION TRIBUTARIA				
ITEM	NOMBRE DE LAS FASES Y/O ACTIVIDADES DEL PT	CLASIFICADOR (especifica de gasto)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	REQUERIMIENTO DE PRESUPUESTO
1	ACTIVIDAD 01 : FASE 01: TRABAJO DE GABINETE (DETERMINACION DE CRATERA DE FISCALIZADOS). FASE N° 02. PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE CAMPO Y DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS				
2			Coordinador de plan	5	servicio	2,600.00	13,000.00
3			Profesional Especialista Legal	5	servicio	3,200.00	16,000.00
4			Asistente Administrativo	5	servicio	2,400.00	12,000.00
5			Liquidador Fiscalizador	5	servicio	2,400.00	12,000.00
6			Técnico Fiscalizador	4	servicio	2,000.00	8,000.00
7			Técnico Fiscalizador	4	servicio	2,000.00	8,000.00
8			Supervisor de Notificadores	4	servicio	2,000.00	8,000.00
9			Supervisor de Notificadores	4	servicio	2,000.00	8,000.00
TOTAL- LOCACION DE SERVICIOS							85,000.00
TOTAL, ACTIVIDAD 01							85,000.00
10	ACTIVIDAD 02 FASE N° 01: PRESENTACION Y REQUERIMIENTO FASE N° 02: INSPECCION IN SITU.	2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	CANTIDAD	UNID DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
11			Fiscalizador de campo	4	servicio	2,000.00	8,000.00
12			Fiscalizador de campo	4	servicio	2,000.00	8,000.00
13			Fiscalizador de campo	4	servicio	2,000.00	8,000.00
14			Fiscalizador de campo	4	servicio	2,000.00	8,000.00
15			Fiscalizador de campo	4	servicio	2,000.00	8,000.00
16			Fiscalizador de campo	4	servicio	2,000.00	8,000.00
17			Fiscalizador de campo	4	servicio	2,000.00	8,000.00
18			Fiscalizador de campo	4	servicio	2,000.00	8,000.00
19			Fiscalizador de campo	4	servicio	2,000.00	8,000.00
20			Fiscalizador de campo	4	servicio	2,000.00	8,000.00
21			Notificador de campo	4	servicio	1,800.00	7,200.00
22			Notificador de campo	4	servicio	1,800.00	7,200.00
23			Notificador de campo	4	servicio	1,800.00	7,200.00
24			Notificador de campo	4	servicio	1,800.00	7,200.00
25			Notificador de campo	4	servicio	1,800.00	7,200.00
26			Notificador de campo	4	servicio	1,800.00	7,200.00
27		Notificador de campo	4	servicio	1,800.00	7,200.00	





"FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACION DE DECLARACIONES
TURADAS-2023"

28		Notificador de campo	4	servicio	1,800.00	7,200.00
29	TOTAL- LOCACION DE SERVICIOS					137,600.00
30	2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL (ÚTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
31		Grapas Tipo 26/6 (caja de 500 unid.)	2	unidad	5.00	10.00
32		Papel bond 75 gramos A4	10	caja	190.00	1,900.00
33		Engrapadora tamaño mediano de metal 26/6.	2	unidad	30.00	60.00
34		Perforador de 2 espigas para 100 hojas	2	unidad	30.00	60.00
35		Bolígrafo (Lapicero)	1	caja	36.00	36.00
36		Resaltador	20	unidad	5.00	100.00
37		Folder para hojas A4	1000	unidad	1.00	1,000.00
38	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
39		Chalecos de dril con distintivos Institucionales	20	unidad	60.00	1,200.00
40		Casacas de dril con distintivos institucionales	8	unidad	110.00	880.00
41	2.3.1.5.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
42		Tóner	10	unidad	310.00	3,100.00
43		Medidor Láser Alcance 50m	10	unidad	850.00	8,500.00
44		Cinta Métrica de 100 mt (Lona)	10	unidad	55.00	550.00
45	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
46		Diesel DB5	300	galón	22.00	6,600.00
47	2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
48		Impresión, de documentos oficiales necesarios para la prestación del servicio público que brindan las entidades públicas.	45	Millar	90.00	4,050.00
49		Impresión de dípticos	30	Millar	120.00	3,600.00
50		Impresión de volantes	30	millar	90.00	2,700.00
51		Fotocheck	20	unidad	12.00	240.00
52	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
53		Toldo de Lona de 2x2	1	Unidad	650.00	650.00
54		Módulo de Atención básico	1	Unidad	820.00	820.00
55	2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE CAMIONETA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
56		Servicio de Alquiler de Camioneta	1	servicio	10,980.00	10,980.00
57	TOTAL EN VESTUARIO, IMPRESIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS, OTROS BIENES.					47,036.00
58	TOTAL, ACTIVIDAD 02					184,636.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO					269,636.00





PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES (resumen)

"FISCALIZACION PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS"

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO PROYECTADO	SUB TOTAL
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD (ACTIVIDAD 01)	85,000.00	85,000.00
	TOTAL ACTIVIDAD 01		85,000.00
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD (ACTIVIDAD 02)	137,600.00	137,600.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL (ÚTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO)	3,166.00	3,166.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	2,080.00	2,080.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	10,590.00	10,590.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,150.00	12,150.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6,600.00	6,600.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	1,470.00	1,470.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE CAMIONETA	10,980.00	10,980.00
	TOTAL ACTIVIDAD 02		184,636.00
TOTAL PRESUPUESTO			S/. 269,636.00





CRONOGRAMA PRESUPUESTAL

"FISCALIZACIÓN PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS"

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL MONTO PROYECTADO
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD (ACTIVIDAD 01)	17000.00	17000.00	17000.00	17000.00	17000.00	85,000.00
2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD (ACTIVIDAD 02)	34400.00	34400.00	34400.00	34400.00		137,600.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL (ÚTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO)	3166.00					3,166.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	2080.00					2,080.00
2.3.2.7.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		10590.00				10,590.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12150.00					12,150.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2200.00	2200.00	2200.00			6,600.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES		1470.00				1,470.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE CAMIONETA	3660.00	3660.00	3660.00			10,980.00
	TOTAL PRESUPUESTO	74656.00	69320.00	57260.00	51400.00	17000.00	269636.00



12. ANEXOS

12.1 FOTOGRAFÍAS REFERENCIALES

